

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Recluta-  
miento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos  
101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas  
para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan,  
que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer  
al acto de clasificación de soldados en el respectivo  
Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia  
civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la  
busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso  
de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta  
según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 9 de septiembre de 1923.

El gobernador civil,

*Andrés Alonso López.*

## Reemplazo de 1923.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados  
prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de  
esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que  
se citan a continuación, y número que les correspondió  
en el sorteo:

## Astillero

8. Fornerio Fernández Elosúa.
12. Angel Díaz Ortiz.
13. Valentín Torre Secadas.

22. Jesús Alvarez Agudo.
23. Hermenegildo Puente Iturzaeta.
27. Laureano Arenillas Cobo.
28. Francisco Sejas Puente.
29. Cándido Millán Peral.
31. Javier Linares Olazabal.
32. Enrique Arias Pérez.
33. Enrique Pérez Ruiz.
34. Lorenzo Ortiz Escudero.
36. Valentín Quintas Ruiz.
38. Eusebio Alvarez Fraile.
41. Manuel Pereda Pascual.
42. Timoteo Llamas Rivero.
43. Juan Alvarez Castanedo.
47. Pedro Pereda Cuevas.
48. Pedro Gómez Rivero.
50. Marcelo González San Emeterio.
52. Justo Morales Estarriaga.
55. Raimundo Pérez Hoyo.
57. Vicente Nengoches Vitoriza.
58. Leonardo Puerto Mateo.
70. Faustino Hontavilla García.

## Colindres

3. Dionisio V. del Amo Gutiérrez.
5. Angel Cano Sarabia.
6. Juan Antonio R. Ortiz Valle.
8. Heraclito H. Linaje Caviedes.
10. Luis M.<sup>º</sup> Dafolgueira Quintana.

## Escalante

1. Lorenzo Palacio Ortiz.
2. Antonio Haya López.
4. Antonio Ruiz Riva.
5. Francisco Castillo Samperio.
10. Luis Castanedo Arce.

## Entrambasaguas

2. Felipe Eloy Rueda Martínez.
5. Pablo Pellón Uslé.
7. Gabino San Emeterio Ordeñana.
9. Aurelio Sáez Fernández.
10. Paulino Aja Diego.
12. Agustín Aja Canales.
13. Daniel Crespo Fernández.
14. Alejandro Ortiz Ortiz.
16. Gaspar Camporredondo Lavín.

20. Juan Cervera Fernández.
21. Victoriano Murga Sota.
22. Gabriel Cantera Reales.
24. Manuel Melitón Barquín.
25. Anastasio Rebollar Diego.

### Guriezo

3. Máximo Matienzo Valdés.
5. Rufino Vadillo Crespo.
6. Salvador Díaz Abascal.
13. Francisco Llamosa Martínez.
15. Norberto Pesa Roca.
16. Juan José Goróstegui Prado.
17. Leonardo Larena Angulo.
19. Pablo Hoyo Arenas.
20. Aurelio Anguio Pérez.
23. Santos Hoyo Villanueva.
25. Rodrigo Oliveros Bengoa.
26. Ernesto Lombera Gómez.
27. Manuel Ruiz Larena.
28. Ignacio Palomera Garma.
30. Antolín Gutiérrez Ortiz.

### Hazas de Cesto

8. Florencio Pérez Hoz.
10. Pedro Expósito Lavín.
12. Claudio Antonio Uslé Lavín.
18. Anselmo Ballesteros Sierra.

### Laredo

1. Ramón Cavada Valle.
2. Laureano Antonio San Emeterio Albo.
3. Tomás Carlos Trueba.
4. Pedro San Emeterio Fresnedo.
5. Miguel Loza López.
6. Gerardo Diego Hoyo.
11. Angel Pagoaga Santos.
12. Aurelio Rapado Pazos.
16. Pelegrino Finca Pazos.
18. Angel Cabada Marsella.
19. Miguel González López.
20. Conrado San Emeterio Gil.
23. Pedro Pablo Fresnedo.
24. José Vélez Llanderal.
25. Manuel Alvarez Torre.
26. Bernardo Gutiérrez Peña.
29. Gregorio Hoyo Dehesa.

### Liérganes

1. Elías Bordas Perojo.
8. Antonio Hoyo Liaño.
9. Rogelio Alonso Marañón.
10. Laureano Róiz.
11. Damián Trueba Hermosa.
13. Marcelino Abascal Cobo.
14. José Portillejo Portilla.
18. José Ortiz Cantolla.
25. Jesús Martínez Arenal.
26. Manuel González Laso.
27. Marcos Gómez Cañizo.
33. José Hoyo Fernández.
35. Pablo Quintana Cobo.

### Limpias

3. Isidoro Gutiérrez Rivalópez.
4. José María Viso González.
9. Manuel Manso Rivas.
16. Carmelo Escajal Medina.

### Liendo

1. Santiago Gallo Abascal.
7. Serafín López Velaz.
11. Luis Ortiz Velaz.
12. Ibo Fernández Díez.
13. Agustín Gutiérrez Rodríguez.

### Marina de Cudeyo

2. Angel Gutiérrez Leiza.
17. Antonio Llanillo Maza.
19. Eliseo Bedia Quijano.
20. Pedro Solana Ruiz.
28. Jesús Bolívar Lavín.
29. Juan Bautista Sánchez Melián.
33. Federico Maza González.
34. Valentín Cagigas Castanedo.
37. Florencio Cifrián Calleja.
40. Luis Víctor Gutiérrez Cano.
41. Antonio Cano Setién.

### Medio Cudeyo

1. Eustaquio Cerrato Cabello.
5. Julián Martínez Villoslada.
10. Angel Ruiz Ibáñez.
11. Manuel Portilla Cabarga.
13. Domingo Cobo Pérez.
18. Juan Cortazar Moñuz.
19. Antonio Cruz Arnáiz.
20. Manuel Llana Delgado.
25. Isidoro Sánchez Palacio.
29. Antonio Trinidad Rivas Delgado.
30. Jesús Vinuesa Mondragón.
35. Salvador Díaz González.
36. Emilio León Begoña Martínez.
39. Marcelino Amasuno S. Emeterio.
41. Adolfo Galán Maestre.
45. Angel José Cobo García.
47. Pedro Andrés Toyos.
50. Antonio Torres Casuso.
51. Manuel Mier Cobo.
52. Isaias Cidón Rodríguez.
53. Atanasio Ansotegui Bilbao.
55. Nemesio San Martín Munguia.
58. Arsenio Rojo Becilla.
60. Nicolás Carrillo Arroyo.
64. Juan Granel Fernández.
67. Ratael Llana Villa.
71. Domingo Taboada Santín.

### Miera

1. Isaac Gómez Acebo.
2. Manuel Alonso Lastra.
10. Jesús Cañizo Gómez.
11. Pablo Gómez Gómez.
14. Manuel Gómez Acebo.
15. Cándido Gómez Gómez.
16. Ricardo Acebo Higuera.
18. Juan Gómez Lastra.
20. Tomás Higuera Gómez.

### Penagos

1. Mauricio Herrán Calleja.
5. Francisco González Obregón.
6. Anselmo García Cayón.
7. Próspero López Mendieta.
9. Modesto García Abascal.
22. Mauricio Galarza García.
32. Marcelino Quintanilla Sánchez.

**Meruelo**

1. Alfredo Ruiz Viadero.
2. Antonio Alonso Pellón.
3. José Anillo San Miguel.
5. Jesús Muner Hoz.

**Pielagos**

1. Francisco Reigadas Torre.
11. José López Díaz.
15. José Sáiz Olavarrieta.
20. Antonio Herrera Palomera.
21. Teodoro Fernández Nava.
28. Venancio López Escajedo.
36. Angel Alonso Rumoroso.
38. Celedonio Sandi Carrera.
40. José San Sebastián Algorri.
62. Amadeo Manero Ruiz.
70. Mariano Rapado Trillo.
71. Santiago Hoyuela Noval.
72. Manuel Casasola Fernández.

**Ramales**

2. Salvador Fernández González.
3. Vicente Romillo Concha.
5. Manuel Setién Cano.
8. Jaime Diego Ruiz.
11. Manuel Echevarría Pardo.
12. Félix Sáinz Peña.
13. Bonifacio Eguizabal Pérez.
15. José María Arnáiz Gordón.
20. Dionisio Ugarte Pita.
22. Luis Vázquez Diéguez.
24. Pedro Pascual Llorena.
26. Celestino Pérez Abascal.
28. Eusebio Montoya Cornejo.
33. Nicolás Pérez Gómez.

**Rasines**

1. José Peña Carbajales.
2. Miguel Martínez Helguera.
3. Angel Martínez Ibáñez.
4. Alfredo Negrete Hernando.
6. Pedro Arsuaga Arsuaga.
9. Francisco Eguinoa Martínez.
14. Carlos Maza Pico.
19. Eusebio Ruiz Arredondo.
21. Emilio Seco Gil.
22. Liberto Lecea Calzada.
23. Emilio Ruiz Carbajales.
24. Jesús Liarazu Ortiz.
27. Gregorio Mazpule Gómez.

**Riotuerto**

4. Vidal Gómez Ortiz.
7. Cecilio González Gómez.
9. Benito Monte Pérez.
10. Francisco Herrera Arnáiz.
11. Victoriano Zorrilla Casanueva.
14. Pablo Riva Peña.
15. Laureano García Lavín.
16. Antonio Gómez Traba.
18. Pablo Pérez Ruiz.
19. Justo San Emeterio Monte.
21. Manuel Martínez Monte.
22. David Fernández Canales.
23. Florentino Lavín Cobo.
24. Marcelino Lavín Ortiz.

25. Cipriano Bolado Vega.
26. Ricardo Solano Pando.
28. Aquilino Monte Canales.

**Ribamontán al Monte**

1. Domingo Lavín Lavín.
2. José Rivero Sota.
3. Manuel Mantequín Blanco.
9. Juan José Martínez Diego.
15. Samuel Ruiz Cecín.
16. Ramón Cejdrún Alonso.
17. Santiago Barquín Fernández.
19. Luis Meruelo Gutiérrez.
20. Luis Ríos Corral.
25. Benjamín Gómez.

**Ruesga**

1. Juan Diego Pérez.
3. Manuel Revuelta Gómez.
4. Fernando Oveja Trueba.
5. Rodolfo Cano Castillo.
6. Atilano González Hernández.
10. Nicolás Cano Varona.
11. Martín Martínez Cano.
14. Domingo Gutiérrez Herrero.
16. Juan Ruiz Ochoa.
17. Gregorio Pérez Cano.
21. Bonifacio Gómez Cano.
22. Ramón Alverde Galán.
23. Diego Cano Porres.
24. Alejandro Gómez Vivanco.
26. Fidel Aja Fernández.
31. Enrique Fernández Cano.
32. Manuel Azcona Bárcena.
33. José Bringas Marure.
34. Gabino Aja Gutiérrez.
35. Lucas Casanova Aja.
36. Robustiano Diego Lavín.
37. Antonio Jerez Maza.
38. Eugenio Cano Maza.
39. León Martínez Cárcoba.
40. Leoncio Gutiérrez Pardo.
43. Santiago San Pedro López.

**Santa Cruz de Bezana**

1. Bernabé Solana y Solana.

**Administración de Contribuciones de Santander****CIRCULAR**

Habiéndose publicado en los números 231 y 245 de la «Gaceta de Madrid», correspondientes al 19 de agosto de 1923 y 2 de septiembre de igual año, los modelos de los libros-registros que los abogados y los ingenieros están obligados a llevar en virtud de lo que determina el artículo 20 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, textos refundidos de 19 de octubre de 1920 y 22 de septiembre de 1922, y dada la importancia que para los expresados contribuyentes tiene el conocimiento de dichos modelos, ya que el incumplimiento del precepto legal antes citado pudiera irrogarles perjuicios de consideración, esta Administración de Contribuciones cree oportuno reproducir dichos modelos en este periódico oficial para el mejor conocimiento de ellos por los contribuyentes a quienes afecta.

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

**Tarifa 1.<sup>a</sup>, núm. 2.<sup>o</sup>, letra E**

**ABOGADOS**

**LIBRO DIARIO DE OPERACIONES**

Numeración correlativa de los asuntos	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (Cuando haya motivo para secreto profesional, solamente iniciales del nombre y apellidos.)	Fechas	Referencia al número del asunto	Tribunal, Juzgado, Secretaría o Dependencia donde se tramita	Designación del trabajo profesional	Observaciones

Las anotaciones se llevarán a los libros por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente, con una línea, las operaciones anotadas y salvando los errores con tinta encarnada y por medio de asientos que expliquen el motivo de la rectificación.

CONTRIBUCION SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

**Tarifa 1.<sup>a</sup>, núm. 2.<sup>o</sup>, letra E**

**ABOGADOS**

**LIBRO DE INGRESOS PROFESIONALES**

Número del asunto	Fechas	Importe de los honorarios percibidos		Otros ingresos profesionales gravados por el epígrafe A del núm. 2. <sup>o</sup>		Ingresos totales	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Tarifa 1.<sup>a</sup>, núm. 2.<sup>o</sup>, letra E

**INGENIEROS**

**LIBRO DE INGRESOS PROFESIONALES**

NÚMERO del asunto en el Diario de operaciones	FECHAS	IMPORTE de los honorarios percibidos		OTROS INGRESOS profesionales gravados por el epígrafe A del núm. 2. <sup>o</sup>		INGRESOS TOTALES	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Tarifa 1.<sup>a</sup>, núm. 2.<sup>o</sup>, letra E

**INGENIEROS**

**LIBRO-DIARIO DE OPERACIONES**

NUMERACIÓN correlativa de los asuntos	FECHAS	NOMBRES de los clientes o interesados	CONCEPTO del servicio o tra- bajo profesional	Observaciones

Las anotaciones se llevarán a los libros por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente, con una línea, las operaciones anotadas y salvando los errores con tinta encarnada y por medio de asientos que expliquen el motivo de la rectificación.

# Dirección general de Obras públicas

## ANUNCIO

Al objeto de dictar las disposiciones oportunas para reglamentar en los puertos las instalaciones y explotación de los depósitos de combustibles líquidos empleados en las máquinas marinas y motores terrestres, se abre información pública, por espacio de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, para que las entidades o personas interesadas en dichas instalaciones, tanto con el carácter de concesionarios o peticionarios, como con el de reclamantes, por los peligros que dichos combustibles ofrecen, puedan exponer cuanto estimen conveniente.

La información se refiere, en primer lugar, a los temas que a continuación se indican, pudiendo, no obstante, los que a ella concurren agregar las observaciones que crean oportunas.

1.º Clasificación de los combustibles a que se destinaria el depósito, definida por la temperatura a que produce vapores inflamables, indicando el aparato para apreciarla, sea en recipiente abierto o cerrado.

Siendo dicha temperatura de capital interés para las reglas que se trata de dictar, los informantes deberán siempre tenerla presente al hacer sus observaciones.

2.º Puertos en que se desea establecer depósitos y clase de combustible líquido a que se destinarían.

3.º Consumo probable anual por clase.

4.º Cantidad de combustible y clases que contendría el depósito.

Número de tanques y capacidad de cada uno para cada clase.

5.º Si la importación se hubiera de hacer en buques tanques, tonelaje de carga probable de los mismos y calado necesario de los buques de atraque.

6.º Respecto a los tanques de combustible líquido:

- Tanques establecidos sobre el terreno o enterrados.
- Material empleado en la construcción de los tanques o coeficientes máximos de trabajo aplicables.
- Disposiciones especiales de construcción para evitar los escapes de combustible y la entrada del agua exterior.
- Aparatos para su ventilación y disposición.
- Medidas para evitar los inconvenientes de las descargas eléctricas.
- Orificios de entrada y registro, su disposición.
- Unión de tuberías de todas clases con los tanques.
- Enlaces exteriores de unos tanques con otros.
- Pintado.
- Aparatos para traspasar el combustible de un tanque a otro.

7.º Muros de recinto o aislamiento de los tanques.

- Dimensiones de dichos muros y principalmente su altura.
- Materiales con que se habrían de construir y comprobación de su estabilidad en caso de rotura del tanque.
- Distancia del muro de recinto al tanque.
- Capacidad o volumen de combustible que podría quedar contenido por el muro de recinto en relación con el tanque a que corresponda.
- Medios para recoger el combustible que hubiera salido del tanque por rotura o avería.
- Medios para apagar el incendio del combustible una vez producido, como matafuegos, arena, tierra, etc. etc.

8.º Distancias mínimas (según clase de combustibles):

- Entre tanques.
- Desde el muro de cerramiento al edificio más pró-

ximo ajeno al depósito, a muelles y vías de comunicación.

d) A edificios anejos del mismo depósito como almacenes o cubiertas para envases, talleres, casas de máquinas, viviendas del personal encargado, etc.

9.º Zona de precaución por fuera de los muros de recinto o sistema o medios para conseguirlo.

10.º Medidas de seguridad de todo edificio en que se almacene combustible líquido, según su cantidad y clase.

11.º Tuberías.

a) Material empleado presión máxima a que podría estar sometido y trabajo correspondiente á ello.

b) Uniones de los tubos entre sí y su empalme con los tanques, bombas, ventosas, etc, etc.

c) Sistema para la instalación de las tuberías en el terreno y principalmente en las zonas de servicio de los puertos y en los muelles.

d) Bombas y sus motores para alimentación de los tanques y circulación del combustible líquido.

e) Medidas de precaución para evitar las consecuencias de los escapes de las tuberías.

f) Aparatos de calefacción de las tuberías, si se consideran necesarios.

12.º Reglas de policía y seguridad para el funcionamiento de esta clase de instalaciones.

Los que concurren a la presente información podrán dirigir sus escritos a los ingenieros jefes de las provincias marítimas o al presidente del Consejo de Obras Públicas.

Madrid, diez y ocho de agosto de mil novecientos veintitrés.—El director general, Valenciano. 1795-12

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor, cuyo presupuesto asciende a 17.212,46 pesetas y la fianza provisional de 173 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gandara, número 2, 2.º, el día 8 de octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de septiembre de 1923.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 367,700 y 371,300 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 16.000,56 pesetas y la fianza provisional de 161 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públi-

cas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 8 de octubre próximo, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina. Santander, 13 de septiembre de 1923.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 39 y 44 y 2 y hectómetro 1 a 4 del kilómetro 3 de las carreteras de Muriedas a Bilbao y estación de Gama a Santoña, cuyo presupuesto asciende a 32.904,38 pesetas y la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 8 de octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de septiembre de 1923.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

### Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Cabezón de la Sal y la de Saja, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Cabezón de la Sal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y con modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de octava clase que se presenten en esta Administración principal y Estafeta de Cabezón de la Sal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de octubre próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo ante el señor administrador principal de Correos de Santander, a las once horas.

Santander, 11 de septiembre de 1923.—El administrador principal, Antonio Rojo.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo (en carruaje de cuatro ruedas o automóvil) entre las oficinas de Cabezón de la Sal y Saja, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de quinientas pesetas. (Fecha y firma del interesado). 1794-12

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual:

Extraordinaria de 1.º de enero.—Se formaron las listas de los señores concejales y cúadruplo de mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para senadores.

Subsidiaria de 1.º de enero.—Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1923, se estima conforme y que desde luego se fije al público por espacio de quince días, sometiéndose a la discusión y votación de la Junta municipal.

Gratificar con el cuatro y medio por ciento de las cantidades que haya hecho efectivas al recaudador accidental don Gregorio Bustamante.

Subsidiaria de 15 de enero.—Se procedió a proponer a la Jefatura del distrito forestal los aprovechamientos que, a juicio de la Corporación, habrán de llevarse al próximo plan.

Ordinaria de 27 de enero.—Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1922 y que desde luego se remita para su inserción en el B. O.

Aprobar definitivamente las listas de electores para compromisarios en vista de no haberse producido reclamación alguna durante su exposición al público.

Aceptar a don Cleto García Díaz y don José García González como fiadores personales de don Germán de la Vega Sánchez y don Francisco de Riva Echevarría, los que se comprometen a satisfacer al Ayuntamiento las cantidades que adeuden al cesar en sus cargos de depositario y recaudador, respectivamente.

### JUNTA MUNICIPAL

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1923, fijando los ingresos en 21.180 pesetas y en otra cantidad igual los gastos.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acuerda prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Rionansa, 8 de septiembre de 1923.—El alcalde, Manuel Rubín.—El secretario, Pedro A. Noriega. 1789-11

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgado de instrucción de Santoña

Por el presente edicto se notifica a Amalia Torre Cantera, vecina que fué de Emtrambasaguas, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Santander en auto de doce del pasado julio declaró remitida la condena impuesta a aquélla en el sumario número 67 de 1914 seguido ante este Juzgado.

Santoña, 7 de septiembre de 1923.—El juez de instrucción, Adolfo S. de Movellán. 1792-12

Antonio Expósito Galán, hijo de Prudencio y Filomena, natural de Santander, de estado soltero, profesión alparatero, de 39 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuya prisión hállase decretada.

Ruego a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel de partido de dicho procesado.

Santoña, 10 de septiembre de 1923 —El juez, Adolfo S. de Movellán. 1793-12

Severiano Tazón, vecino que fué de Serdio, y en la actualidad se ignora su domicilio, se le ofrecen las acciones del procedimiento en causa sobre lesiones a su hijo Francisco Tazón, que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera. 1791-12

Rafael Nande García, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Moret, 16, 1.º, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander en causa por tentativa de estafa instruida por dicho Juzgado, para que haga la designación de procurador y abogado que le represente y defienda en el incidente que promovió, e inste lo que a su derecho convenga, o en otro caso se le teudrá por abandonado del mismo, dándose a la causa la tramitación correspondiente.

## AVISO

Se ruega a los Ayuntamientos de la provincia que se citan satisfagan, dentro del mes actual, la suscripción al BOLETIN OFICIAL correspondiente a este año, pues, en otro caso, se suspenderá el envío del mismo:

Alfoz de Lloredo.  
 Anevas.  
 Bareyo.  
 Cabezón de la Sal.  
 Castro Urdiales.  
 Escalante.  
 Lamasón.  
 Liendo.  
 Pesquera.  
 Ramales.  
 Rionansa.  
 Ruiloba.  
 San Miguel de Aguayo.  
 Santander.  
 San Vicente de la Barquera.  
 Soba.  
 Tudanca.  
 Udías.  
 Valdáliga.  
 Vega de Liébana.  
 Vega de Pas.  
 Villaverde de Trucíos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1923-24. Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 10 de septiembre de 1923.—El alcalde, Casimiro Arana. 1796-13

### Ayuntamiento de Miera.

Por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería y los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año de 1924 a 1925.

Miera, 11 de septiembre del año 1923.—El alcalde, Alejo Lastra. 1798-13

### Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días se halla en la Secretaría de este municipio expuesto al público el apéndice de urbana para el año de 1924-25, a los efectos reglamentarios.

Comillas, 11 de septiembre de 1923.—El alcalde, C. García. 1799-13

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

En el pueblo de Bárago se hallan en custodia, por haberlas cogido haciendo daños, dos ovejas como de dos años, con las señas siguientes: la una, pelo rojo, cuerna abierta, blanca, con un marco en el cuadril derecho, que al parecer es una D, y de poca alzada; y la otra: pelo rojo, cuerna acorvada y negra, y de menor alzada que la anterior.

El que se crea su dueño puede recogerlas, previo pago de daños y costas causadas, pues en otro caso serán subastadas una vez pasados los quince días de la inserción en el «Boletín Oficial».

Vega de Liébana, 10 de septiembre de 1923.—El alcalde, Demetrio de la Bárcena. 1790-12

### Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Lombraña se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de ocho años, muy pequeña, pelo colorado, algo ennegrecido por la pechera y cuartos traseros, trae un campano pendiente de una petrina al cuello.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago de prendada y demás gastos, pues pasados quince días se procederá a su venta en pública subasta.

Polaciones, 10 de septiembre de 1923.—El alcalde, Pedro Róiz. 1797-13

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confecionado el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria que han de servir de base para el repartimiento de aquellos conceptos en el año de 1924-25 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación y a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 8 de septiembre de 1923.—El alcalde, José Cabarga. 1785-11